



Rawson (Chubut), 02 de julio de 2024

Dictamen N° 175/24 CF

**Ref.: Expte. 41966024 TC
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
R/ANT. LIC. PUB. N° 24 AVP-2024
ADQ. CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS
(EXPTE N° 00469-S-2024)**

Señor Presidente

Viene para intervención de mi parte el referenciado expediente, por el pase que se me confiere a fs. 179 en el que se tramitó licitación de la referencia.

Que conforme Artículo 68 Ley I n° 18, inciso 1, los informes serán sucintos y no se incorporará a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni cualquier otro dato que ya figure en el expediente.

No obstante ello, corresponde se tenga presente que obra solicitud del gasto a fs.8, publicaciones de Ley a fs. 45/52, afectación preventiva y ajuste correspondiente a fs. 174/175.

Sin más para destacar, no tengo observaciones que formular al procedimiento seguido, y se ha cumplido en lo formal y material con la previsión del artículo 32 de la Ley V N° 71.

Con esto a los dictámenes de fs. 173 y 180 me remito y así comparto lo allí descrito.

Así me expido.